

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67965

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de julio de 2017 con el No. NC2017/0007265, por SERGIO ANDRÉS ORTÍZ RINCON, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO MÉDICO DE SEGURIDAD PARA CAMILLAS DE AMBULANCIA EN CLÍNICAS Y HOSPITALES”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8210, notificado el 5 de julio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2017/0007265 el 21 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0007265 del 8 de agosto de 2017 no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar seguridad a un paciente que llega en camillas tipo ambulancia a las áreas de urgencias tanto en clínicas y hospitales, a través de un mecanismo de sujeción a la pared estando la camilla extendida completamente con el que se eviten accidentes por eventos adversos tal como las caídas del paciente en áreas de urgencia u hospitalarias.

Página 1 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67965

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

Para resolver este problema técnico se proporciona un dispositivo médico de seguridad para camillas de ambulancia en clínicas y hospitales está caracterizado por el ensamble de tres piezas que comprende un cuerpo principal fijo que se encuentra sujeto a la pared, una correa que por un extremo se sujeta al cuerpo principal fijo y por el otro extremo, se sujeta al cuerpo de cierre, un cuerpo de cierre deslizándose de manera vertical sobre el cuerpo principal fijo, donde la correa envuelve la estructura de la camilla de ambulancia.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de julio de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	KR 1998-044403	"Cargo fixture of the truck loading area"	25/septiembre/1998

El documento D1⁽¹⁾ divulga un dispositivo de fijación de carga en el compartimiento de carga de un camión (Pág. 3, Párr. 1 a 3; Fig. 1),

6.3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

En el presente caso el dispositivo médico de seguridad para camillas reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"DISPOSITIVO MÉDICO DE SEGURIDAD PARA CAMILLAS DE AMBULANCIA EN CLÍNICAS Y HOSPITALES está caracterizado por el ensamble de tres piezas que..."* (incluidas bajo el Radicado No. NC2017/0007265 del 08 de agosto de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=KR&NR=19980044403U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19980925&DB=&locale=en_EP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67965

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

Tabla 1

Características técnicas esenciales	D1
DISPOSITIVO MÉDICO DE SEGURIDAD PARA CAMILLAS DE AMBULANCIA EN CLÍNICAS Y HOSPITALES está caracterizado por el ensamble de tres piezas que comprende:	Un dispositivo de fijación de carga en el compartimiento de carga de un camión (Pág. 3, Párr. 1 a 3; Fig. 1), caracterizado porque comprende:
- Un cuerpo principal fijo (1) que se encuentra sujeto a la pared;	un cuerpo principal (32) fijado a la pared (8) del vehículo (Pág. 4, Párr. 6 y 9; Fig. 2);
- Una correa (3) que por un extremo se sujeta al cuerpo principal fijo y por el otro extremo, se sujeta al cuerpo de cierre;	una correa de fijación (22) que se fija en un extremo al cuerpo principal (32) y por el otro a un cuerpo móvil (34) y un elemento restrictor (36) (Pág. 4, Párr. 9 y 10; Fig. 2);
- Un cuerpo de cierre (2) deslizándose de manera vertical sobre el cuerpo principal fijo;	un cuerpo móvil (34) que se mueve vertical y pivotablemente con respecto del cuerpo principal (32) (Pág. 4, Párr. 9; Fig. 2);
- La correa envuelve la estructura de la camilla de ambulancia.	la correa de fijación (22) que envuelve la carga (Pág. 4, Párr. 11; Fig. 2);

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: la correa de fijación (22) que envuelve la carga (Pág. 4, Párr. 11; Fig. 2).

El solicitante menciona que el aparato divulgado en D1 está relacionado con el área de carga de un camión, particularmente con la estructura de carga, donde dicho aparato de fijación cuenta con más de 17 componentes, los cuales interactúan de manera específica para sujetar la carga transportada en un camión y que, dispuestos en un contexto hospitalario, resultan incompatibles para sujetar una camilla como lo hace el dispositivo de la presente solicitud.

Contrario a esta argumentación, esta Oficina encuentra que el documento D1 es perfectamente compatible en la sujeción de una carga por envolvimiento con respecto a un elemento fijo, tal como una pared. En la presente solicitud, el elemento fijo al que se acopla el dispositivo es la pared del hospital y el elemento a sujetar por envolvimiento es el tubo de la camilla, mientras que en el documento D1 el elemento fijo es la pared del vehículo y lo que se sujeta por envolvimiento es la carga (Fig. 2). Dado que el dispositivo de carga divulgado en D1 está previsto para ser montado con

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67965

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

respecto a una pared fija (la del vehículo), es perfectamente comprensible que esta pared fija puede ser la del hospital.

Ahora bien, la correa de fijación (22) de D1 está prevista para extenderse por desenvolvimiento desde el pivote (36, 36a), envolver la carga y regresar al dispositivo envolviéndose por los pasadores (40), donde el cuerpo móvil (34) se acciona repetidamente hasta que asegura la carga en el dispositivo (Pág. 4, Párr. 11; Fig. 2). De lo anterior puede verse que si el cuerpo principal (32) se anclase a la pared del hospital y la correa (22) envuelve el tubo lateral de la camilla regresando al dispositivo y se acciona repetidamente el cuerpo móvil (34) hasta sujetar firmemente el tubo de la camilla, esta queda asegurada de igual manera que lo haría con el dispositivo reivindicado en la solicitud, por lo cual, a pesar de que el dispositivo revelado en D1 se aplique en un campo diferente, si se lo aplica al mismo campo de la invención cumple exactamente la misma función que ésta última, que es sujetar una carga envuelta por la correa (22).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

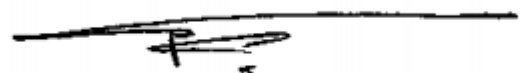
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad para la creación titulada “DISPOSITIVO MÉDICO DE SEGURIDAD PARA CAMILLAS DE AMBULANCIA EN CLÍNICAS Y HOSPITALES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a SERGIO ANDRÉS ORTÍZ RINCON, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de septiembre de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Página 4 de 5



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **67965**

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

